



**Haydeé  
REYES**

Diputada Local Distrito 13 - Oaxaca de Juárez

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

**DIP. EVA DIEGO CRUZ.**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO AÑO DE  
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**P R E S E N T E.**

**DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO**, integrante de la LXVI Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permite presentar a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis y aprobación, la proposición con Punto de Acuerdo, la cual pido sea considerada de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, siendo la siguiente:

**ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, LLEVEN A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE LAS FORMAS DE TRANSMISIÓN DEL SARAPIÓN, MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RECOMENDACIONES PARA EVITAR SU PROPAGACIÓN, ASÍ COMO PARA INVITAR A LA CIUDADANÍA A QUE ACUDAN A VACUNAR A SUS HIJAS E HIJOS A LOS CENTROS O INSTITUCIONES DE SALUD DE SU COMUNIDAD QUE NO SE HAYAN VACUNADO O QUIENES TENGAN EL ESQUEMA DE VACUNACIÓN INCOMPLETO O REQUIERAN UNA DOSIS DE REFUERZO POR CONVIVIR CON LOS GRUPOS DE RIESGO O HABER ESTADO EXPUESTOS Y EN CONTACTO CON PERSONAS QUE HAYAN SIDO CONFIRMADAS DE SARAPIÓN, LO ANTERIOR, PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE ESTA ENFERMEDAD ALTAMENTE CONTAGIOSA Y GARANTIZAR UNA RESPUESTA EFECTIVA Y OPORTUNA DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS ESTATALES.**

Fundamento lo anterior, al tenor de la presente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades del Estado Mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Dentro del catálogo de derechos humanos, el derecho humano a la salud se encuentra consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual manera, este derecho se encuentra reconocido en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual el Estado Mexicano es parte,<sup>1</sup> y en el cual se establece que los Estados Partes deberán adoptar todas las medidas necesarias para el mejoramiento del medio ambiente, así como para la prevención y el tratamiento de todo tipo de enfermedades.

2

Por su parte, la Ley General de Salud establece dentro del Título Octavo, relativo a la "Prevención y Control de Enfermedades y Accidentes", aquellas disposiciones encaminadas a la prevención y control de las Enfermedades Transmisibles.

De manera específica, el artículo 134 del ordenamiento establece la obligación del gobierno federal y de los **gobiernos de las entidades federativas, para implementar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades transmisibles**, para lo cual se transcribe dicho precepto normativo:

*Artículo 134.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:*

- I. Córlera, fiebre tifoidea, paratifioidea, shigelosis, amibiasis, hepatitis virales y otras enfermedades infecciosas del aparato digestivo;
- II. Influenza epidémica, otras infecciones agudas del aparato respiratorio, infecciones meningocóccicas y enfermedades causadas por estreptococos;
- III. Tuberculosis;
- IV. Difteria, tosferina, tétanos, sarampión, poliomielitis, rubeólica y parotiditis infecciosa;
- V. a la XIV. ...

Asimismo, el artículo 135 del mismo ordenamiento establece la obligación de el gobierno federal, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, la implementación de acciones de prevención, control y erradicación de enfermedades transmitibles.

*Artículo 135.- La Secretaría de Salud elaborará y llevará a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de la República.*

De manera análoga, la **Ley Estatal de Salud** establece estas mismas obligaciones para el Gobierno del Estado de Oaxaca en materia de salubridad general y por considerarse como un servicio básico de

<sup>1</sup> Decreto de Promulgación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, abierto a firma en la ciudad de Nueva York, E.U.A., el 19 de diciembre de 1966. (12 de mayo, 1981) Diario Oficial de la Federación, artículo 12.

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

salud, la prevención y control de enfermedades transmisibles, de conformidad con lo establecido en la fracción XV del artículo 4º y la fracción II del artículo 29; asimismo, como lo establece el artículo 94 referente a la EDUCACIÓN PARA LA SALUD, la cual debe ser integral teniendo por objeto la **realización de programas de información y de educación sanitaria dirigidos a la población sobre las enfermedades transmisibles por virus para prevenir su contagio**, lo que resulta pertinente cuando se presenten en la población casos de sarampión.

3

Asimismo, de acuerdo con los artículos 106 y 107 del cuerpo normativo señalado, existe la obligación del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca, así como de las instituciones y autoridades competentes, la realización de acciones de vigilancia epidemiológica, **prevención, control y erradicación** de enfermedades transmisibles en el Estado.

También, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 3 fracción III, 4º, 14 y 295 establece la concurrencia de los municipios a través de sus Ayuntamientos en materia de salubridad local y de vigilancia sanitaria tratándose de enfermedades transmisibles para que exista una coordinación con las instituciones de salud estatal para garantizar una respuesta efectiva y oportuna ante emergencias sanitarias.

En este sentido, el derecho humano a la salud implica que los Estados en todos sus niveles de gobierno, establezcan políticas en materia de salud pública que permitan a la población el mantenimiento de la salud y, por tanto, la implementación de acciones de prevención de enfermedades.

2

**SEGUNDO.** Conforme a la Organización Mundial de la Salud (OMS) el sarampión es una enfermedad vírica muy contagiosa que afecta sobre todo a las niñas y los niños y se transmite por gotículas procedentes de la nariz, boca y faringe de las personas infectadas. Los **síntomas iniciales**, que suelen aparecer entre 8 y 12 días después de la infección, consisten en fiebre alta, ronquera, inyección conjuntival y pequeñas manchas blancas en la cara interna de la mejilla. Varios días después aparece un exantema que comienza en la cara y cuello, y se va extendiendo gradualmente al resto del cuerpo. No hay tratamiento específico para el sarampión, y la mayoría de los pacientes se recuperan en 2 o 3 semanas. Sin embargo, el sarampión puede causar complicaciones graves, tales como ceguera, encefalitis, diarrea intensa, infecciones del oído y neumonía, sobre todo en niños malnutridos y pacientes inmunodeprimidos.

El sarampión es una enfermedad prevenible mediante vacunación.<sup>2</sup> Vacunarse es la mejor manera de no contraer el sarampión y contagiarlo a otras personas. La vacuna es segura y ayuda al organismo a combatir el virus.

<sup>2</sup> OPS. OMS, Sarampión, disponible en el siguiente link: <https://www.paho.org/es/temas/sarampion>

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

En ese sentido, la OMS señala que la vacunación es la forma más eficaz de prevenir el sarampión y debería extenderse a todos los niños. La vacuna es segura, eficaz y de bajo costo. Para garantizar la inmunidad hay que administrar dos dosis a los niños. Por lo general, en los países donde el sarampión es frecuente, la primera dosis se administra a los nueve meses de edad, y en otros países entre los 12 y los 15 meses. La segunda dosis suele darse entre los 15 y los 18 meses. Esta vacuna puede administrarse sola o, con frecuencia, junto con las vacunas contra las paperas, la rubéola y la varicela.<sup>3</sup>

4

- **Situación epidemiológica a Nivel Nacional**

El sarampión se encuentra presente en las 32 entidades del país; en el comunicado de la Secretaría de Salud del día 18 de enero año en curso sumaban siete mil ciento treinta y un (7,131) casos acumulados en un año y 24 defunciones. Sin embargo, la Secretaría de Salud federal (SSA) asegura que, del total de casos, solo 5% están activos; en tanto, especialistas de la UNAM alertan que el sarampión "es la enfermedad más contagiosa que hay, incluso supera a la Covid 19".<sup>4</sup>

El 17 de enero 2026, la Secretaría de Salud de Puebla, el único estado que faltaba por reportar contagios, confirmó el primer caso del virus. Por su parte el domingo 18, en su Informe Diario del Brote de Sarampión en México, la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud federal (SSA) reportó que, "los casos confirmados de sarampión, de acuerdo al lugar de notificación se distribuyeron en 32 estados y 252 municipios".

2

El documento detalla que el grupo de edad más afectado es de 1 a 4 años, con 1089 casos, seguido del grupo de 5 a 9 años con 830 y el de 25 a 29 años con 789 casos.

De acuerdo con el reporte, los cinco estados que concentran más casos acumulados son:

- Chihuahua: 4495 casos
- Jalisco: 1020
- Chiapas: 430
- Michoacán: 261
- Guerrero: 248

En tanto, las entidades que menos casos reportaron son:

- Puebla y Veracruz, con un caso cada uno.
- Tlaxcala, Yucatán y Nuevo León, con dos casos cada uno.

Las defunciones se mantienen así: 21 en Chihuahua, tres en Jalisco, Sonora y Durango.

En la Ciudad de México, en los últimos tres días se sumaron 14 casos; casi cinco por día. El jueves 15 el Informe mencionado marcó 64 casos, mientras que el domingo 18 reportó 78.

<sup>3</sup> OMS, Sarampión, 2025, disponible en el siguiente link: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/measles>

<sup>4</sup> Proceso, disponible en <https://www.proceso.com.mx/nacional/2026/1/19/pese-campanas-de-vacunacion-sarampión-ya-se-extendio-en-las-32-entidades-366818.html>

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

5

- **Situación epidemiológica en la entidad**

Los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) confirmaron tres casos acumulados de sarampión en el estado durante las primeras semanas de 2026, localizados en la región de la Mixteca. Los pacientes identificados son un niño de 8 años y dos adolescentes de 12 y 14 años, todos residentes de la localidad de Tilapa, perteneciente al municipio de Coicoyán de las Flores. Según el reporte oficial de la dependencia, los menores requirieron hospitalización en el municipio de Santiago Juxtlahuaca entre diciembre de 2025 y los primeros días de enero del presente año. Tras permanecer bajo vigilancia médica, la institución informó que los tres pacientes presentaron una evolución clínica estable y ya recibieron el alta médica. *A la fecha, en la entidad no se ha registrado ninguna defunción por brote de sarampión*, detalló el comunicado de los SSO, enfatizando que el cerco sanitario.<sup>5</sup>

De acuerdo con el "Informe diario del brote de sarampión en México", con corte al 13 de enero de 2026, Oaxaca registra una estadística de 91 casos probables de la enfermedad. De esta cifra, seis corresponden a casos acumulados confirmados mediante pruebas de laboratorio, lo que sitúa a la entidad bajo estrecha vigilancia epidemiológica federal.<sup>6</sup>

En esa tesis resulta pertinente difundir las medidas de prevención de esta enfermedad, ya que es una enfermedad muy contagiosa que tiende a propagarse de manera muy rápida, por tal motivo, considero necesario exhortar al titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) para que de forma coordinada con las autoridades municipales del Estado realicen campañas de información y difusión sobre las formas de transmisión del sarampión, medidas de prevención y recomendaciones para evitar su propagación.

**TERCERO.** Ahora bien, de acuerdo con la SSA del Gobierno federal ha señalado la importancia de que la principal herramienta disponible para combatir el sarampión es la **vacunación** contra la enfermedad viral, ante el brote de casos que vive el país desde al año pasado. A través de un comunicado, la Secretaría de Salud Federal instó a reforzar las medidas contra el sarampión, cuya vacuna, recordó, es «segura, gratuita y altamente eficaz». Asimismo, subrayó que esta enfermedad está bajo monitoreo constante por parte de las autoridades a través del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, lo que permite «detectar los casos, su confirmación por laboratorio y la identificación de genotipos circulantes, en cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de vigilancia sanitaria».<sup>7</sup>

Según cifras oficiales, desde el año pasado hay más de 6.800 casos corroborados en los 2 estados del país, mientras que algo más de 2.000 permanecen bajo estudio. Durante este periodo, las

<sup>5</sup> Excelsior, Reportan 3 casos de sarampión en menores de Oaxaca; ya fueron dados de alta, 2026, disponible en <https://www.excelsior.com.mx/nacional/reportan-3-casos-sarampion-menores-oaxaca-fueron-dados-alta>

<sup>6</sup> Idem.

<sup>7</sup> SWI. México subraya la importancia de vacunarse ante el brote de casos de sarampión. Visible en el link: <https://www.swissinfo.ch/spa/mexico-subraya-la-importancia-de-vacunarse-ante-el-brote-de-casos-de-sarampion/90802791>

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

5

autoridades sanitarias de México pusieron más de 11,8 millones de vacunas contra el sarampión a nivel nacional, «priorizando a niñas, niños y población susceptible». Cabe destacar que más del 90% de los casos confirmados corresponden a personas sin antecedente de vacunación. Los cuadros graves y las defunciones se concentran principalmente en poblaciones con esquemas de vacunación incompletos, niñas y niños pequeños, así como en personas con malnutrición o sistemas inmunológicos debilitados, ante esta situación, nuestra Presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, en su conferencia de prensa del día lunes 19 de enero del presente año, aseguró que hay «suficientes dosis», de modo que pidió a la población que vaya a vacunarse, particularmente los menores de edad.<sup>8</sup>

Por su parte, los SSO después de haber confirmado tres casos acumulados de sarampión durante las primeras semanas de 2026 en la región de la Mixteca, señaló la importancia de acudir a vacunarse y/o a completar su esquema de vacunación a los diferentes centros e instituciones de salud, derivado del monitoreo que mantiene la Secretaría de Salud Federal en coordinación con las autoridades sanitarias a través del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

En ese sentido, los SSO señalaron el protocolo de vacunación y prevención para que las personas acudan a vacunarse y a vacunar a sus hijas e hijos menores de edad, así como los signos y síntomas, los grupos de riesgo, las formas de transmisión y las recomendaciones en caso de tener la enfermedad.

- **Protocolo de vacunación y prevención del sarampión**

Ante el incremento de casos probables, las autoridades sanitarias instaron a la población a completar los esquemas de vacunación. El esquema oficial vigente estipula que la vacuna contra Sarampión, Rubéola y Parotiditis (SRP) debe aplicarse en tres etapas críticas<sup>9</sup>:

Primera dosis: A los 12 meses de edad.

Segunda dosis: A los 18 meses.

Refuerzo: A los 6 años de edad.

Asimismo, se informó que la vacuna Doble Viral (SR) se encuentra disponible para menores a partir de los seis meses de edad y para el personal de salud menor de 40 años que no cuente con el esquema completo, como medida para contener la propagación en entornos hospitalarios.

- **Signos y síntomas**

Los síntomas del sarampión suelen aparecer entre 10 y 14 días después de la exposición al virus. El más visible es una erupción cutánea evidente<sup>10</sup>.

Los primeros síntomas, que suelen durar entre 4 y 7 días, son:

<sup>8</sup> Idem.

<sup>9</sup> Excelsior, Reportan 3 casos de sarampión en menores de Oaxaca; ya fueron dados de alta, 2026, disponible en <https://www.excelsior.com.mx/nacional/reportan-3-casos-sarampion-menores-oaxaca-fueron-dados-alta>

<sup>10</sup> IMSS, Sarampión, disponible en <https://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/brasil-sarampion>

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

- rinorrea
- tos
- ojos llorosos y enrojecidos
- pequeñas manchas blancas en la cara interna de las mejillas.
- La erupción cutánea aparece entre 7 y 18 días después de la exposición. Habitualmente comienza en el rostro y la parte superior del cuello y se extiende durante unos tres días hasta alcanzar las manos y los pies. Por lo general, dura entre cinco y seis días antes de desaparecer de forma espontánea.

7

**La mayoría de las muertes por sarampión se deben a complicaciones.** Entre ellas se incluyen:

- ceguera
- encefalitis (una infección que causa edema cerebral y que puede provocar daños en el cerebro)
- diarrea intensa y la consiguiente deshidratación
- infecciones del oído
- problemas respiratorios graves, como neumonía.

Contraer el sarampión durante el embarazo puede ser peligroso para la madre y provocar partos prematuros y bajo peso al nacer.

7

Las complicaciones son más frecuentes en los niños menores de cinco años y en los adultos mayores de 30 años. Son más probables en niños con malnutrición, especialmente si presentan deficiencia de vitamina A o su sistema inmunitario está debilitado por el VIH u otras enfermedades. El sarampión también debilita el sistema inmunitario y puede hacer que el organismo pierda parte de su capacidad de defenderse frente a infecciones, lo que deja a los niños en una situación de extrema vulnerabilidad.

- **Grupos de riesgo**

Cualquier persona no inmune (ya sea porque no se ha vacunado o porque no desarrolló inmunidad tras vacunarse) puede infectarse por el virus del sarampión. Los niños pequeños no vacunados y las personas embarazadas corren mayor riesgo de sufrir complicaciones graves.

El sarampión sigue siendo una enfermedad frecuente, sobre todo en algunas zonas de África, Oriente Medio y Asia. La gran mayoría de las muertes se concentra en países con bajo ingreso per cápita o con sistemas de salud deficientes que no alcanzan a vacunar a todos los niños. Los niños con malnutrición u otros factores que debilitan el sistema inmunitario corren un mayor riesgo de fallecer por sarampión.

- **Transmisión**

El sarampión es una de las enfermedades más contagiosas. Se transmite por contacto con secreciones nasales o faríngeas infectadas, a través de la tos o de estornudos, y también al respirar el mismo aire que una persona infectada. El virus presente en el aire o en superficies contaminadas sigue siendo

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

activo y conserva su capacidad infecciosa durante dos horas. Por esta razón, es muy infeccioso: una persona infectada puede originar hasta 18 infecciones secundarias.

Los brotes de sarampión pueden causar complicaciones graves y muertes, especialmente entre los niños pequeños y los niños con malnutrición. En los países en los que prácticamente se ha eliminado, los casos importados de otros lugares siguen siendo una fuente importante de infección.

• **Tratamiento**

No existe un tratamiento específico para el sarampión. La atención debe centrarse en aliviar los síntomas, dar confort a la persona afectada y prevenir complicaciones. Beber suficiente agua y emplear tratamientos para la deshidratación puede compensar la pérdida de líquidos causada por la diarrea y los vómitos. También es importante mantener una alimentación sana. En algunas ocasiones, los médicos pueden recetar antibióticos para tratar la neumonía y las infecciones de oídos y ojos. Todas las personas con sarampión, tanto niños como adultos, deben recibir dos dosis de suplementos de vitamina A, con un intervalo de 24 horas entre ambas, para restaurar los niveles bajos de esta vitamina, incluso en los niños bien alimentados. Además, esta suplementación puede ayudar a prevenir las lesiones oculares y la ceguera y a reducir la mortalidad por sarampión.

**CUARTO.** Derivado de lo anterior, al encontrarse todas las entidades federativas del país en Vigilancia Epidemiológica por el sarampión y debido al llamado a la ciudadanía realizado por nuestra Presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo el día lunes 19 de enero del presente año en su conferencia matutina, para acudir a vacunarse pues hay suficientes vacunas disponibles, considero de suma importancia que la Secretaría de Salud del Estado y los SSO en coordinación con los municipios quienes tienen el carácter de autoridad sanitaria desde el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuven con el llamado de la Presidenta para invitar a la ciudadanía a que acudan a vacunarse como medida de prevención y así evitar el contagio del sarampión.

En esta tesitura, es de suma importancia que las autoridades sanitarias estatales se coordinen para llevar a cabo acciones y políticas públicas de prevención y control de las enfermedades transmisibles a través de la vigilancia sanitaria y de campañas de información y difusión sobre las formas de transmisión del sarampión, medidas de prevención y recomendaciones para evitar su propagación, por tratarse de una enfermedad altamente contagiosa, así como para garantizar una respuesta efectiva y oportuna ante emergencias sanitarias, por ende, resulta pertinente y oportuno presentar el presente Punto de Acuerdo en la forma y términos siguientes:

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a la Soberanía de este Honorable Congreso del Estado apruebe **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, el siguiente:

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

## ACUERDO

ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPECTUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, LLEVEN A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE LAS FORMAS DE TRANSMISIÓN DEL SARAPIÓN, MEDIDAS DE PREVENCION Y RECOMENDACIONES PARA EVITAR SU PROPAGACIÓN, ASÍ COMO PARA INVITAR A LA CIUDADANÍA A QUE ACUDAN A VACUNAR A SUS HIJAS E HIJOS A LOS CENTROS O INSTITUCIONES DE SALUD DE SU COMUNIDAD QUE NO SE HAYAN VACUNADO O QUIENES TENGAN EL ESQUEMA DE VACUNACIÓN INCOMPLETO O REQUIERAN UNA DOSIS DE REFUERZO POR CONVIVIR CON LOS GRUPOS DE RIESGO O HABER ESTADO EXPUESTOS Y EN CONTACTO CON PERSONAS QUE HAYAN SIDO CONFIRMADAS DE SARAPIÓN, LO ANTERIOR, PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE ESTA ENFERMEDAD ALTAMENTE CONTAGIOSA Y GARANTIZAR UNA RESPUESTA EFECTIVA Y OPORTUNA DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS ESTATALES.

9

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Remítase a las instancias correspondientes el presente Acuerdo para su cumplimiento.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 27 de enero de 2026.XVI LEGISLATURA



GOBiERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO  
OAXACA DE JUÁREZ  
DISTRITO 13